

histórica. Y sobre todo, de aquella que recupera lo mejor del relato, pues deja al descubierto su propio utilaje conjetural, en vez de forzar su ocultamiento y presentarlo como explicación referencial.

Víctor Brangier Peñailillo

*Universidad Bernardo O'Higgins*

ANTONIO ANNINO, *Silencios y disputas en la historia de Hispanoamérica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Taurus, 2014, 456 pp. ISBN 978-958-758-745-6

Antonio Annino von Dusek es un historiador difícil de catalogar. Florentino descendiente de croatas, publicó en 1981 su primer libro sobre la revolución cubana<sup>1</sup> y desde principios de los noventa es uno de los principales representantes de la renovación de la historiografía de las revoluciones de independencia hispanoamericanas de principios del siglo XIX y, en particular, de la independencia mexicana. Su trayectoria académica entre Europa y América Latina y su cercanía a las reflexiones de un disperso grupo de intelectuales italianos antifascistas (Franco Venturi, Norberto Bobbio, Antonello Gerbi, Ruggiero Romano, entre otros), cuyo impacto en la historiografía latinoamericana sobre los siglos XIX y XX aún no ha sido considerado en profundidad, se reflejan en su producción y en su forma de pensar la modernidad en Hispanoamérica, tema del presente libro.

Compilación de once artículos publicados entre 1992 y 2010, más una introducción y una reflexión final sobre la profesión de la historia en un presente que caracteriza de “disperso”, *Silencios*

<sup>1</sup> Antonio ANNINO, *Dall'insurrezione al regime. Politiche di massa e strategie istituzionali a Cuba 1953-1965*, Milán, Franco Angeli, 1981.

*y disputas* permite seguir las aventuras del pensamiento de este historiador transcontinental que tiene la virtud de generar e incidir en varios de los debates historiográficos más relevantes sobre la crisis de la monarquía hispánica y las revoluciones de principios del siglo XIX.

Annino suscribe a la categoría de “revolución hispánica” propuesta a principios de los años noventa por François-Xavier Guerra<sup>2</sup> para dar cuenta de la naturaleza euroamericana de las revoluciones y la mutua causalidad de los acontecimientos políticos entre la península Ibérica y los dominios americanos de la monarquía a partir de la crisis de legitimidad política provocada en 1808 por las abdicaciones reales en Bayona a favor de Napoleón. La “revolución hispánica” se inserta como una de las principales categorías heurísticas de la “revolución copernicana” en la forma de pensar las independencias: si en las historiografías liberales del siglo XIX y nacionalistas del XX las independencias eran consideradas una causa de la crisis monárquica y de nacionalismos que habrían logrado liberarse luego de un largo proceso de dominación española en América, la nueva historia política de las últimas tres décadas, impulsada por Guerra, Annino y José Carlos Chiaramonte,<sup>3</sup> vio estas independencias, las naciones y los nacionalismos hispanoamericanos como una consecuencia de aquella crisis.

En el libro, Annino sostiene que esta revolución copernicana representó menos un punto de partida que un desenlace respecto a un proceso de revisión que comenzó antes “en forma silenciosa, lenta, y casi clandestina” (p. 138) con los trabajos de Túlio Halperin Donghi. En *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo* (1961), Halperin Donghi había sugerido una de las

<sup>2</sup> François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, Mapfre, 1993.

<sup>3</sup> José Carlos CHIARAMONTE, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

principales tesis de la nueva historia política del siglo XIX hispanoamericano: la importancia del estudio de la monarquía católica, de sus reformas y de su crisis para la comprensión de las revoluciones.<sup>4</sup> Tesis que se vería reforzada en *Reforma y disolución de los imperios ibéricos* (1985),<sup>5</sup> donde Halperin Donghi adopta una perspectiva euroamericana al considerar los imperios hispánico y lusitano como parte de un Atlántico común. Con esta renovación se logró revelar y criticar una serie de teleologismos y anacronismos de las historiografías nacionalistas que, basadas en la idea de la existencia de naciones antes de las revoluciones e independencias, aún moldean las lecturas del pasado.

En los artículos más recientes del libro, Annino precisa los alcances y límites de la “revolución hispánica” a partir de reflexiones sobre el orden jurídico casuista y jurisdiccional de la monarquía hispánica y el problema de la soberanía durante la crisis monárquica, enriquecidas, según reconoce, con una renovada historiografía del derecho hispánico representada por el grupo HICOES, integrado por Bartolomé Clavero, Marta Lorente, Carlos Garriga, José María Portillo Valdés, entre otros.

El libro se divide en tres partes: “Las disputas en torno a la América hispánica”; “La cuestión imperial”; “Definir una revolución: el caso mexicano”. El orden de los artículos no es cronológico sino temático. En estas partes pueden distinguirse tres problemas: el liberalismo, la dimensión global de la crisis de la monarquía hispánica (y la discusión de su carácter imperial), y el momento gaditano junto con una de sus principales consecuencias en la América hispánica: la “ruralización de lo político”, es decir, la multiplicación y consolidación de ayuntamientos en América a partir del nuevo marco legal dado por la aplicación de la Constitución de Cádiz de

<sup>4</sup> Túlio HALPERIN DONGHI, *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Buenos Aires, Prometeo [1961], 2010.

<sup>5</sup> Túlio HALPERIN DONGHI, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985.

1812. Estos tres problemas indican, como sugiere el título, las diferentes “disputas” en las revoluciones.

Los “silencios” constituyen la otra cara de la dinámica revolucionaria surgida de la crisis monárquica, constitutivos también de las naciones: silencios en las normas, en lo que ellas no dicen y no prohíben; silencios en la Carta gaditana sobre los territorios americanos; silencios en prácticas antiguas e informales de los pueblos que, en un nuevo contexto, moldearán su modernidad y representarán procesos de ruptura frente a diversas opciones de organización política impulsadas desde la península Ibérica o desde ciudades capitales de América. En fin, silencios en la propia historiografía sobre las revoluciones hispánicas y sobre las categorías para analizarla.

**EL SIGLO XIX HISPANOAMERICANO  
COMO ICEBERG A DESCUBRIR**

La primera parte del libro reúne tres artículos sobre el Quinto Centenario del descubrimiento de América, la relación y tensiones entre liberalismo y democracia en Europa entre los siglos xix y xx, y el voto como una de las características del liberalismo hispánico. Annino destaca aquí algunos rasgos de la modernidad política en América: el “constitucionalismo criollo” (p. 55), una categoría que abandonará más tarde al considerarlo parte del hispánico, la relevancia de la Constitución de Cádiz y las diferencias entre la representación americana y la española en las Cortes reunidas a partir de 1810, y las prácticas electorales como forma de comprender el liberalismo hispánico: “la historia electoral es un camino para explorar este iceberg todavía desconocido que fue el siglo xix”, afirma (p. 105). La metáfora es reveladora de la crítica que hace de una gran parte de la historiografía sobre el siglo xix hispanoamericano que continúa analizando el continente a partir

de una supuesta “excepcionalidad” negativa respecto al liberalismo francés o anglosajón, considerados como modelos y no como experiencias históricas atravesadas también por tensiones y contradicciones entre principios y prácticas.

Para Annino, debajo de las supuestas “fallas” del liberalismo hispánico, se encuentra la ingenuidad en la adopción acrítica de modelos y un universo por descubrir que no encaja en criterios que permitirían evaluar el éxito o el fracaso de una experiencia política: “Lo que definimos convencionalmente como ‘liberalismo’ es un campo policéntrico de ideas y prácticas políticas que quisieron cambiar las sociedades sin destruirlas, aun si las circunstancias empujaron hacia guerras civiles”, sostiene (p. 106). En este campo, las que podrían evaluarse como “fallas” del liberalismo (el corporativismo, la corrupción, el caudillismo, la anarquía, etc.) pueden aparecer como objetos susceptibles de estudiarse sin partir de un normativismo apriorístico de un “modelo aceptable de normalidad decimonónica” (p. 107), siempre dudoso y relativo.

Por ejemplo, en el liberalismo las elecciones son un problema central. Para Annino el análisis del voto no implicaría ver necesariamente quiénes votan y si lo hacen adecuándose a normas, sino cómo se construyó la propia figura del votante bajo las normas y sus silencios (p. 106). De este modo el historiador incita a reubicar el continente en el contexto “de un siglo mucho más heterogéneo y desconocido de lo que hasta ahora hemos pensado” (p. 110). La operación consiste en otorgar autonomía histórica al siglo xix respecto del xx que, como lo muestra por medio del análisis de la relación entre liberalismo y democracia en Max Weber y en Norberto Bobbio entre 1919 y 1960, fueron tradicionalmente pensados “como parte de una historia común” (p. 90).

Ahora bien, la misma renovación de la historia política del siglo xix también se basó en evaluaciones a partir de modelos heurísticos, útiles para que esta renovación fuera posible pero, como todo modelo, limitados. El contexto de principios de los

años noventa fue el de la conmemoración del bicentenario de la revolución francesa. Es difícil no ver detrás de categorías como “antiguo régimen”, “modernidad” e “hibridación”, centrales para la comprensión de la categoría “revolución hispánica”, una lectura “tocquevilliana” de 1789 (difundida en Francia con François Furet),<sup>6</sup> del antiguo régimen (de cuerpos, jerarquías y estamentos) y de la modernidad (de una nación soberana integrada por individuos autónomos). Desde esta perspectiva, las revoluciones hispánicas pueden caracterizarse de “híbridas” entre, en palabras de Guerra, un conjunto de ideas y prácticas “nuevas” y “elementos heredados” del Antiguo Régimen.<sup>7</sup> Si Annino suscribió esta postura en los textos más antiguos del libro, en los últimos, y basado en la reciente historiografía del derecho hispánico, no ve a las revoluciones hispánicas como “fenómenos de hibridación” sino de “asimilación” entre lo viejo y lo nuevo (p. 27).

#### LA CRISIS HISPÁNICA ENTRE IMPERIO Y MONARQUÍA

En la segunda parte del libro Annino analiza dos problemas: el historiográfico y el histórico relacionados con la crisis de la monarquía hispánica: la distinción entre monarquía e imperio y el impacto del constitucionalismo gaditano en América; problemas que analiza también en la introducción. Para el historiador, la crisis monárquica define un momento preciso: el del quiebre de la legitimidad durante el bienio crucial de 1808-1809, primero por la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo Fernando en el motín de Aranjuez, luego por las abdicaciones reales en Bayona forzadas por Napoleón. En el único capítulo inédito (“Lo imperial

<sup>6</sup> François FURET, *Pensar la Révolution française*, París, Gallimard, 1978.

<sup>7</sup> François-Xavier GUERRA, “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”, en François-Xavier GUERRA y Annick LEMPÉRIÈRE *et al.*, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 109-139, p. 109.

en la América hispánica”, 2014), Annino actualiza y precisa la distinción entre crisis imperial y crisis monárquica. Esta distinción parte de una preocupación por utilizar con “sumo cuidado términos como ‘monarquía’, ‘imperio’, ‘reinos’ y ‘colonias’, que a menudo parecen intercambiables” (p. 137).

Según Annino, el imperio designa tanto un “hecho histórico” como una “tesis historiográfica” (p. 145). Como hecho histórico, el orbe hispánico dejó de ser un imperio con la abdicación de Carlos V. Como hecho historiográfico, se continúa hablando de imperio en sentido convencional para referirse al conglomerado de territorios que representaba la monarquía hasta fines del siglo XVIII (p. 118). Por otro lado, la categoría de imperio adquirió centralidad y un uso metalingüístico (p. 177) en las últimas décadas, en un contexto signado por la globalización en la propia historiografía y por la crítica al Estado-nación como objeto de análisis.

El uso acrítico de “imperio”, afirma el historiador, dificulta la comprensión de la naturaleza de la monarquía hispánica y de sus partes constitutivas. Tal es el caso de América, que nunca tuvo un estatus jurídico como colonia sino como reino anexo a la corona de Castilla (p. 178). Sin embargo, se trataba de un lugar ambiguo e indefinido: a partir del siglo XVII comenzaría a distinguirse una ambivalencia en los términos reinos y colonias para referirse a los territorios americanos y a la propia América como una *communitas perfecta* (p. 117), que eclosionaría con la crisis de 1808 (p. 175). Según afirma, la categoría de imperio es útil para observar dinámicas externas de la monarquía hispánica ante otros imperios enemigos y cambiantes según la coyuntura internacional (su sentido genérico remitía a la idea de “civilización”). Sin embargo, representa un límite para estudiar sus componentes internos y su colapso (p. 175).

Annino explica que la crisis monárquica es una crisis de legitimidad que provoca una crisis de soberanía. Las juntas peninsulares “retrovirtieron la soberanía a la esfera de la justicia” (p. 21), una alternativa contemplada originalmente no en la neoescolástica

española sino en el iusnaturalismo protestante del siglo XVII surgido con la conformación de las Provincias Unidas de Holanda a partir de un primer desmembramiento de la monarquía hispánica (p. 25). Asumiendo el depósito interino de la soberanía, las juntas iniciaron un primer ciclo revolucionario en la península Ibérica, donde el concepto de nación se articuló con el de justicia (p. 22). Así, “los mecanismos institucionales que legitimaban a la monarquía se trasladaban a los cuerpos territoriales” (p. 24). Estos mecanismos se basaban en la cabeza de un rey que no se pensaba como legislador sino como juez, una característica propia de la monarquía católica. La noción de “monarquía jurisdiccional” expresa un escenario donde lo político y lo jurídico no eran escindibles y constituyan una institucionalidad en que los jueces mediaban entre el rey y los poderes inferiores (pp. 21, 177).

La crisis monárquica puede verse así, como la sustitución de un gobierno jurisdiccional articulado en la persona del rey (conservado aún con los Borbones), con otro gobierno jurisdiccional de los territorios cuya novedad sería un republicanismo católico, es decir, basado en el derecho natural (p. 23). Este nuevo escenario se caracterizó por la emergencia de tensiones horizontales entre los diversos reinos, y verticales al interior de cada reino o jurisdicciones, propias de la naturaleza compuesta de la monarquía. Estas tensiones explotarían durante el momento gaditano en América.

#### LA REVOLUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS EN EL CONTEXTO GADITANO

Para Annino, en la América hispánica el primer ciclo revolucionario corresponde a la formación de juntas de gobierno en América del Sur. El segundo se refiere a la adopción de la Constitución de Cádiz de 1812 en Nueva España, Perú, Guatemala, Quito, Cuba y parte de la Nueva Granada, que concentraban 80% de la población total del continente. Los diputados de las Cortes de Cádiz

intentaron constitucionalizar la nación española al asimilarla con la monarquía transatlántica. En la línea de la nueva historia del derecho hispánico, Annino ve en la Constitución gaditana el compromiso con el antiguo régimen, esto es, con el orden jurisdiccional y católico sobre el que se articulaba la monarquía. Se trató de un primer constitucionalismo revolucionario y a la vez moderado que constitucionalizó instituciones y prácticas antiguas (p. 28).

Con lucidez, Annino observa la creación de la Constitución de Cádiz y su difusión en América hasta la restauración monárquica de 1814 y luego durante el Trienio Liberal (1820-1823) como un único proceso con dos historias paralelas: por un lado, la de las Cortes de Cádiz y las disputas entre una representación europea y otra americana, discriminada numéricamente. Por otro, la aplicación, ecléctica, de la Carta gaditana en América, que provocó la multiplicación de ayuntamientos en áreas rurales y, con ellos, de nuevas jurisdicciones territoriales. Este fenómeno significó un cambio en la relación de fuerzas entre los antiguos centros de poder urbanos, las ciudades principales y las nuevas ciudades rurales. Se trató de una dinámica de “ruralización de la política” que ocasionó un proceso de autonomismos locales (p. 29) y representó una “revolución territorial” de los pueblos más silenciosa que la revolución de Hidalgo y Morelos (p. 259).

Según explica el historiador, la crisis monárquica abrió dos tipos de autonomismo: el externo, materializado con las declaraciones de independencia frente a España y los reyes españoles, y concentrado en las áreas urbanas, y el interno, relacionado, a partir de la Carta gaditana, con una lógica vertical de independencia de los pueblos frente a ciudades principales. Más que una voluntad centralizadora, la Constitución de Cádiz consolidó los autonomismos locales que terminarían emancipándose del gobierno de los jueces (p. 259). Este hecho permite entender un dato revelador: el “primer experimento liberal del orbe hispánico” no tuvo enemigos entre los pueblos ya que éstos nunca lo percibieron como

un atentado contra su mundo comunitario, tradicional y católico (p. 195). Para Annino, el momento gaditano representa de este modo no la hibridación entre la tradición y la modernidad, sino su asimilación, donde toda experimentación era posible desde el momento en que la Constitución consagraba soberana a la nación española (basada en una idea de nación única) y buscaba mimetizarse con la monarquía transatlántica, pluriétnica y plurilingüística (pp. 192, 205).

Méjico constituye el laboratorio de estudio del momento gaditano. Annino observa que entre 1808 y 1821, la “revolución novohispana” se caracterizó por la coexistencia de tres soberanías correspondientes a la federación, los estados y los pueblos (p. 260), a diferencia de la revolución en Estados Unidos, que produjo las dos primeras. Se trató de una revolución surgida de una doble crisis: la monárquica, común al resto del mundo hispánico, y la del virreinato de Nueva España, ocurrida con el golpe de la Audiencia tras el intento de formación de una junta de criollos con el apoyo del virrey Iturrigaray en 1808, que originó la guerra civil y la rebelión de Hidalgo (p. 261). La revolución novohispana tuvo una primera etapa cuando la guerra provocó la creación de nuevas jurisdicciones y los oficiales criollos accedieron al poder, y una segunda asociada a la “mexicanización de la Constitución de Cádiz” (p. 269) y, por ende, a la municipalización de los pueblos y el desplazamiento de los jueces (p. 275). Esta municipalización provocó que los ayuntamientos adquirieran un papel central en la revolución con la organización y control de milicias, y cambió a toda la sociedad novohispana (p. 272). La independencia de 1821 fue para el historiador la consecuencia de las guerras que consolidaron a las comunidades locales, y del fin de ellas con un pacto entre municipios y un ejército mayoritariamente compuesto por milicianos.

Podrían señalarse tres reparos a algunos de los argumentos de Annino. En primer lugar, la idea de retroversión de la soberanía

del rey a los reinos y cuerpos territoriales durante la crisis (pp. 24, 25, 203, 234) se basa en dos postulados implícitos. Por un lado, la soberanía del rey se transfiere efectivamente. Por otro, se presupone que existen sujetos ya constituidos —el pueblo abstracto o los pueblos— capaces de asumir la soberanía. Pero ¿tienen la soberanía y la sociedad una consistencia propia o se constituyen a sí mismos en el trabajo de representación? Annino distingue la “soberanía-justicia” de los pueblos, de la “soberanía-representación” de la nación, de las élites políticas (p. 29). Se trataría de una “antigua” y una “nueva” soberanía (p. 245) surgidas de la retroversión. Sin embargo, podría pensarse que bajo la misma palabra de soberanía se conjugan dos formas diferentes de la misma que exceden la distinción antiguo/nuevo: la soberanía majestad de la monarquía, encarnada en el rey y fundada en última instancia, sobre criterios trascendentales, y la soberanía autoinstituida con la revolución (sea del pueblo o de los pueblos), que contiene en sí misma los fundamentos de su legitimidad.

En segundo lugar, a partir de la nueva historia del derecho hispánico, Annino considera que con el constitucionalismo gaditano e insurgente “el derecho y la justicia no cambiaron” (p. 28) porque la Constitución de Cádiz no modificó la tradición hispánica (p. 395). Si bien la Carta gaditana revela continuidades del pasado, se inscribe en un nuevo escenario en donde los presupuestos que sostienen la tradición hispánica y el orden articulado alrededor de la persona del rey se ven socavados en forma radical, no sólo ante la ausencia del rey sino también ante la pérdida de su efectividad simbólica como cabeza del cuerpo político. Más allá de sus transformaciones, el énfasis en la continuidad con el orden jurisdiccional eclipsaría el hecho revolucionario del momento gaditano.

Por otro lado, Annino reconoce que “por comodidad” sitúa el primer constitucionalismo americano en el “momento gaditano” (p. 399). La centralidad dada a la Constitución de Cádiz minimiza los proyectos constitucionales y las constituciones americanas que

no estuvieron bajo la órbita gaditana, como la de Cundinamarca, la primera constitución escrita del mundo hispánico (1811). En el 20% del territorio hispanoamericano que desconoció la Constitución de 1812 no existió un momento gaditano, y en la creación de un nuevo orden constitucional la Carta gaditana no pareciera ser más relevante que las constituciones de los estados en América del Norte, la de Estados Unidos de 1787 y las francesas de 1791, 1793 y 1795.

En tercer lugar, Annino rechaza “la aproximación comparativa implícita en el concepto de ‘revoluciones atlánticas’” porque las diferencias entre las revoluciones estadounidense, francesa e hispánica son sustanciales y sus “lógicas” revolucionarias también (p. 402). Por ejemplo, indica, la independencia de las colonias hispánicas destruyó a la metrópoli a diferencia de las independencias de las colonias del norte de América (pp. 183, 188). Sin embargo, la categoría heurística de revoluciones atlánticas no se reduciría a esta comprensión. Más que similitudes, busca identificar relaciones, conexiones y circulaciones de mercancías, ideas, lenguajes entre América, Europa y África en un momento de cambio radical entre cuatro espacios imperiales (francés, inglés, hispánico y lusitano) atravesados por un Atlántico común pero diverso, entre el fin de la Guerra de los Siete Años (1756-1763) y la guerra de independencia cubana (1895-1898).<sup>8</sup>

Estos reparos no afectan la relevancia de la obra, que constituye una referencia ineludible para todo estudio sobre la crisis de la monarquía hispánica y las revoluciones de independencia. Los capítulos funcionan como una hoja de ruta para explorar el pensamiento de Annino durante dos décadas en una suerte de diálogo consigo mismo a partir de un *corpus* de fuentes primarias y secundarias interpretadas desde la experiencia y el saber erudito

<sup>8</sup> Clément THIBAUD et al., *L'Atlantique révolutionnaire. Une perspective ibéro-américaine*, Rennes, Les Perséides, 2013.

de un protagonista clave en la renovación de la historia política del siglo XIX hispanoamericano.

Gabriel Entin

*Universidad Nacional de Quilmes*

RODRIGO MORENO ELIZONDO, *El nacimiento de la tragedia. Cri-minalidad, desorden público y protesta popular en las fiestas de independencia. Ciudad de México, 1887-1900*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2015, 293 pp. ISBN 978-607-929-477-9

El autor ubica su estudio en el porfiriato, periodo en el que busca indagar sobre las formas de apropiación popular de la fiesta de independencia “mediante la reconstrucción de representaciones y prácticas alejadas del protocolo celebrativo, consideradas por las élites como reprobables, criminales o incultas” (p. 17). Con este objetivo la obra se aleja de una historiografía que ha estudiado las conmemoraciones nacionales únicamente como instrumentos de persuasión empleados para legitimar al Estado y difundir una identidad nacional (un rígido modelo vertical donde priva la mira-da “de arriba hacia abajo”). Una postura que, a decir del autor, erróneamente ha querido ver a la sociedad como simple receptora de imaginarios que le son impuestos y que asimila de forma pasiva, lo cual ha derivado en una idealización de su participación dentro de los rituales celebratorios. Con la intención de superar ese enfoque, Rodrigo Moreno se pregunta por la experiencia festiva del pueblo centrándose en dos puntos clave: ¿por qué la población celebra de forma distinta a como se le convoca?, y ¿qué significados encierran dichas apropiaciones?